

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

La presente Política de Igualdad Laboral y No Discriminación esta armonizada con lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), que en su artículo 1º, Fracción III, dice "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil o conyugal, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia".

En cumplimiento de los artículos 109º, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º y 16º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5º de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 7º, 48º y 49º, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de las y los Servidores Públicos; 1º, 2º, 3º y 34º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 10º y 11º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas el 20 de agosto de 2015 y modificadas el 2 de septiembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, los valores de respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, así como equidad de género; previstos en el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 18 de julio de 2016, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Federal, publicado el 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; y con fundamento en los artículos 6º, fracción II, 15º, y 17º, fracciones I y II, del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan; se expide la siguiente:

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

La alta dirección del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, manifiesta su compromiso con respecto a la Igualdad Laboral y No Discriminación con todo el personal sin importar el tipo de contrato, por lo que en la esfera de su competencia garantizará el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos laborales, así como el derecho fundamental a la no discriminación en los procesos de ingreso, formación y promoción profesional, además de sus condiciones de trabajo, quedando prohibida de manera explícita cualquier tipo de maltrato, violencia, segregación de las autoridades o distinción, exclusión o restricción hacia y entre el personal basada en el origen étnico o nacional, apariencia física, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o conyugal, situación migratoria o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Huixquilucan, Estado de México, a 09 de marzo de 2022.

A T E N T A M E N T E



**LCDA. MARTHA VIANEY LUQUE INZUNZA
DIRECTORA GENERAL**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan